



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO 2022-00037-00

Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la DIAN comunicó que no cursa proceso coactivo o persuasivo por deudas tributarias vigentes de la sucesión de la causante INES ORTEGA DE SUAREZ, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de septiembre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Cúcuta, Norte de Santander, comunicó que contra la causante INÉS ORTEGA DE SUAREZ (Q.E.P.D.) no cursa proceso coactivo ni persuasivo por deudas tributarias vigentes, en la División Gestión de Recaudo y Cobranzas de esa Seccional, tampoco existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo.

Respuesta que se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bec2ddf7d9ab1de70ad961c3ab8e3ea94588fae36d3c8e0f93f124f62b951c3**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>